



RESOLUCIÓN NO.2-2017

Considerando: Que los Ayuntamientos son la base del sistema Político Administrativo Local, como tales son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, con potestad normativa.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Bajos de Haina fue demandado el día 18 del mes de mayo del año en curso por la Institución, Sociedad Comercial LAVO INVESTMENTS, S.R.L, ante el tribunal arbitral y la propia ley demanda que el demandado en este material se debe enviar su representante legal bajo un mandato expreso o poder.

Considerando: Que los Ayuntamientos están formados por dos Órganos una capacidad normativa que es el Concejo Municipal y el otro órgano que es el Ejecutivo representado por el Alcalde, cuyas funciones de ambos órganos están positivada en la Ley 176-07.

Considerando: Que el derecho a la defensa es un derecho fundamental, consagrado por nuestra Constitución Política.

Considerando: Que en la actualidad este Ayuntamiento se encuentra demandado por la Sociedad Comercial LAVO INVESTMENTS, S.R.L, por lo que se hace necesario que este Ayuntamiento este representado por una oficina de abogados, calificados para realizar una defensa efectiva a nuestro Ayuntamiento.

Considerando: Que es competencia del Concejo Municipal la aprobación de la construcción del profesional del derecho o los profesionales del derecho que le deban representar y partiendo que dentro del Presupuesto Municipal se encuentra estipulado el pago de honorarios profesionales y técnico que en un momento determinado el Ayuntamiento requiera.

Considerando: Estos motivos el Concejo de Regidores de este Ayuntamiento decide lo siguiente:

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES.**



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 1
Bajos de Haina R.
Tel. 809-237-214
ayuntamiento.haina1620@gmail.com